

Toluca de Lerdo, México, doce de febrero de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el Acuerdo Plenario dictado el ocho de febrero del año en curso, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local identificado con la clave JDCL/26/2018.

Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XVII, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII, XIX y XXIV 56, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal y Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de este Tribunal Electoral en el acuerdo dictado en los autos del juicio ciudadano local JDCL/26/2018 en el que consideró en el punto "**SEGUNDO. Se reencauza el ocurso instado por dichos ciudadanos a incidente de incumplimiento de sentencia del expediente JDCL/9/2018, para que este Tribunal Electoral del Estado de México resuelva, en el momento procesal oportuno, lo que en Derecho proceda**" y toda vez que el veintiséis de enero de la presente anualidad RICARDO MEZA CERVANTES presentó ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional escrito por el que promovió incidente de inejecución de la sentencia dictada en el referido juicio ciudadano local, mismo que fue radicado y registrado bajo la clave de identificación **JDCL/9/2018-INC-I**, en consecuencia, previas las anotaciones en los registros correspondientes y copia certificada que se forme para el juicio ciudadano local, dese de baja el juicio JDCL/26/2018 e **intégrense** las constancias originales al incidente en que se actúa.

II. **Agréguense** a los autos del presente medio de impugnación copia certificada del referido acuerdo Plenario y el original a la copia certificada del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local correspondiente.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO